



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DE 2012.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANGEL VEGA MADRAZO

CONCEJALES

D. RAMON F. ARENAS SAN MARTIN

D^a LAURA RECIO FRESNEDO

D^a REBECA ESCUDERO VICTOR

D. BENITO ORTIZ ALVAREZ

D. RAMON SAN JULIAN MIGUEL

D. JUAN R. LÓPEZ REVUELTA

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. JOSE ANTONIO AYESA PALACIO

D^a ROSALINA J. LOPEZ VISITACIÓN

D. ANGEL FERNANDEZ REVUELTA

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JOSE M. BRINGAS RIVERO

D^a M^a PILAR SANTISTEBAN MIGUEL

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

D. MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

D. JUAN C. VADA SANCHEZ

SECRETARIO GENERAL, : D. JOSÉ CARLOS
CABELLO RUIZ

INTERVENTOR :

D. JOSE JAVIER ORTEGA GARCIA

En Laredo, a 31 de Mayo de 2012, siendo las 19:05 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Ángel Vega Madrazo, siendo asistido para este acto por mí, el Secretario General., D. José Carlos Cabello Ruiz, quien certifica.

Abierta la sesión a las 19:05, se procede a tratar los puntos del Orden del día.

“-HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN 210/2.010, SOBREPOSIBLE CONCURRENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL POLÍGONO 2 DE RÚSTICA.-

PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y REGIMEN INTERIOR Y RELACIONES CON EL MUNDO DE LA MAR.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.-

ASSCCI. ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y AGENDA LOCAL XXI.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN, ACERCA DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS.

PROPOSICIONES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

4.- *MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REGISTRO DE ENTRADA DE 9 DE MAYO DE 2.012, REGTO. DE ENTRADA 2731, EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE PLANTILLA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LAREDO, PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA.*

SENTENCIAS.-

5.- *DAR CUENTA DE SENTENCIAS.*

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

6.- *DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO. CELEBRADO.*

MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS”

HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN 210/2.010, SOBREPOSIBLE CONCURRENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL POLÍGONO 2 DE RÚSTICA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación de 3 de mayo.

No habiendo deliberaciones al respecto, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el dictamen para la aprobación del expediente de investigación 210/2.010, sobre posible concurrencia de titularidad municipal, del polígono 2 de rústica.

El Pleno de la Corporación,

Dada cuenta del informe jurídico de 23-03-2012, y del resto de la documentación obrante en el expediente.

Visto el expediente de investigación 210/2010 incoado en su día acerca la posible concurrencia de titularidad municipal sobre un terreno de forma aproximadamente rectangular sobre el que existe una arboleda con unos diez plátanos, sito entre el camino público 9010 y la parcela 172, ambos del Polígono 2 de Rústica.

Considerando la adopción por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2011 de acuerdo en el que tras las correspondientes consideraciones y fundamentos jurídicos se señala entre otras cuestiones:

“(…) 1º.- Rechazar las alegaciones presentadas por D. Manuel Negrete Quintana en escrito con número de entrada 7.825/2010, de 29 de noviembre y en escrito complementario con número de entrada 8.001/2010 y en consecuencia proceder a la declaración acerca de que el terreno objeto de investigación en el curso del expediente 210/2010, zona arbolada lindante con el camino nº9010 del Polígono 2 del vigente Catastro de Rústica de unos 531 m2, que linda asimismo con las parcela 172 y 178 al Norte y que queda delimitado al Sur, Este y Oeste por el área asfaltada de dicho camino público y al Norte



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

extramuros de dichas parcelas 172 y 178, como se detalla en el Anexo Gráfico al presente, ha de considerarse como un anejo de tal vía pública.(...)".

Constando antecedentes adicionales consistentes en:

- Una vez notificado tal acuerdo al Sr. Negrete Quintana, se presenta escrito de fecha 10 de mayo de 2011 (nº de entrada 2.620/2011), por medio del cual se plantea recurso de reposición instando por una parte la legalización de las obras realizadas en su día, así como la revocación del acuerdo municipal indicado, siendo ello objeto de rechazo mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2012.

- Asimismo mediante oficio de fecha 2 de febrero de 2012 (nº de salida 476/2012) se reitera lo indicado en dichos acuerdos, instando a la retirada del terreno declarado como de titularidad municipal.

- Ulteriormente, con fecha 22 de marzo de 2012 (nº de entrada 1.801/2012) se presenta escrito en el que el Sr. Negrete Quintana manifiesta su rechazo hacia lo señalado en el anterior escrito, al tiempo que se reserva la posibilidad de interposición de recurso contencioso administrativo e instando a que se enmiende el acuerdo municipal.

Visto que, una vez analizadas las alegaciones que en tal escrito se interponen, se ha de señalar que no suponen adición sustancial alguna a lo que ya se vino tratando a lo largo del procedimiento de investigación y en las contestaciones a las alegaciones y al recurso de reposición, señalándose en el correspondiente informe jurídico lo siguiente:

"(...) se estima no se ha de entrar de nuevo a la valoración de aspectos tales como el análisis global de la documentación aportada a las actuaciones, la prueba testifical, el modo de notificar, la naturaleza jurídica de las informaciones contenidas en el Catastro, el ámbito de la protección registral, el alcance del derecho de propiedad, etc., puesto que ya se han emitido consideraciones de suficiente calado amparadas en Jurisprudencia y normativa aplicable que fundan y motivan de modo suficiente las resoluciones municipales.

3º.-) Cosa distinta es el alcance que se haya de dar a tal escrito de 22 de marzo, pues el Sr. Negrete no lo conceptúa propiamente como recurso y a tales efectos se ha de considerar que, sin perjuicio del contencioso administrativo, la única vía que le restaría para recurrir es la del artículo 118 de la LRJ-PAC 30/1992 en relación con el 108.

En este sentido se debe señalar que, de conformidad con el artículo 110.2 del mismo cuerpo legal, "el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter."

Es por ello que, si bien no se ha planteado como tal, se abordará tal escrito de 22 de marzo como si de un recurso extraordinario de revisión se tratara.

4º.-) Así las cosas, se debe proceder al análisis de la cuestión desde el punto de vista que nos aporta la regulación del artículo 118, y más en concreto en su apartado 1º, ya que el artículo 108 de la misma norma establece: "Contra los actos firmes en vía administrativa, sólo procederá el recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1."

En consecuencia, se analizará punto por punto cada una de dichas causas para apreciar su posible concurrencia al indicarse en la introducción de tal apartado que "Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:”.

a.-) Primera causa, “que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.”.

En cuanto a este extremo no se entiende cuál puede ser el error de hecho que pudiera invocarse resultante de la documentación incorporada al expediente, dado que se ha argumentado con suficiencia la postura municipal, y si bien en el procedimiento se lleva a cabo una interpretación o exégesis del conjunto de la documentación disponible y ello no puede constituir un dogma, tampoco cabe duda acerca de que la resolución emitida resulta adecuadamente motivada conforme a la valoración conjunta de la prueba.

En consecuencia, no cabe apreciar concurrencia de la causa de recurso indicada.

b.-) Segunda causa, “que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.”.

En tal sentido nada se ha aportado, a salvo de citar sorprendentemente un testimonio que bien pudiera haberse aportado en su momento, cuando para ello fue requerido el interesado, aparte de citar el hipotético testimonio de alguien que al haber fallecido desgraciadamente no puede ya aportarlo.

Es por ello que tampoco se aprecian motivos para fundar una posible revisión del acuerdo bajo tal premisa.

c.-) Tercera causa, “que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.”:

No se ha de señalar más que se carece por completo de noticia acerca de resolución judicial alguna que tuviera la trascendencia necesaria.

d.-) Cuarta causa, “que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.”.

Nada cabe indicar aquí aparte de que no tampoco concurra sentencia judicial alguna.

Por otra parte, la Jurisprudencia se ha mostrado ciertamente restrictiva en cuanto a las causas bajo las cuales cabe la admisión a trámite del recurso extraordinario de revisión, y en este sentido puede resultar significativa, por sintética de la línea seguida al efecto, sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, de 15 de febrero de 2010, rec. 430/2008:

“SEGUNDO.- Para la resolución de las cuestiones planteadas en el presente recurso de apelación ha de partirse de que, como tiene manifestado de forma constante la doctrina jurisprudencial, el recurso extraordinario de revisión regulado en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es un recurso excepcional que, aparte de una interpretación estricta de los motivos invocados -sólo los motivos tasados enumerados en dicho precepto legal-, impide examinar cuestiones que debieron aducirse mediante los recursos ordinarios o en el jurisdiccional contra el acto que puso fin a la vía administrativa, pues lo contrario atentaría contra la seguridad jurídica, dejando en suspenso sine die la firmeza de los actos administrativos (STS 3ª, Sección 4ª, de 9 de junio de 2008 (LA LEY 79097/2008) -rec. núm. 2597/2005 - entre otras), y por ello ha de evitarse en sede contencioso-administrativa que al socaire de un recurso jurisdiccional entablado contra un acto administrativo resolutorio de un recurso extraordinario de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

revisión pueda insistirse en materias que son propias de los recursos ordinarios administrativos (STS 3ª, Sección 5ª, de 9 de octubre de 2007 (LA LEY 165891/2007) -rec. núm. 9034/2003 -).

Tiene asimismo declarado el Tribunal Supremo que la esencia de los tres primeros motivos del recurso extraordinario de revisión enumerados en el apartado 1 del mencionado art. 118.1 de la Ley 30/1992 responden al propósito común de subsanar las consecuencias del error de hecho en que pueda haber incurrido la actuación administrativa impugnada, cuando tal error fáctico sea constatado por las diferentes vías que en tales motivos se indican -el propio expediente, los documentos de valor esencial que no estuvieron a disposición de los interesados y posteriormente hayan sido recobrados y la declaración judicial de falsedad de los documentos o testimonios que fueron decisivos para la resolución administrativa-, siendo de apreciar la concurrencia de error de hecho cuando la resolución administrativa haya partido de un hecho que con posterioridad se haya demostrado inexistente o incierto, o cuando haya omitido un hecho cuya ponderación habría conducido necesariamente a un resultado distinto (STS 3ª, Sección 7ª, de 1 de julio de 2009 (LA LEY 125558/2009) -rec. núm. 3514/2005 -, y otras muchas).

Más en concreto, la STS 3ª, Sección 4ª, de 6 de marzo de 2008 (LA LEY 3838/2008) -rec. núm. 5686/2006 -, razona, en lo que para la resolución del presente recurso de apelación interesa, que la vía de la revisión del art. 118-1-1ª de la Ley 30/1992 no está para corregir equivocaciones jurídicas, ya que el error ha de ser "de hecho", es decir, no ha de implicar una interpretación de las normas legales o reglamentarias aplicables en el supuesto de que se trate, de manera que para que pueda apreciarse error de hecho tiene que haberse demostrado que existió dicho error respecto a una circunstancia puramente fáctica y que ello hubiera dado lugar a la nulidad de la resolución. Ese error de hecho invocado debe poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto, es decir, ha de ser patente y claro, y resultar sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables, ni de sustituir el criterio jurídico resolutorio del órgano que ha adoptado la decisión en que se entienda cometido el error, ya que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

Por último, cabe señalar que la jurisprudencia ha puesto también de manifiesto que el aludido carácter excepcional del recurso extraordinario de revisión administrativo conlleva necesariamente no sólo una interpretación restrictiva en su uso, sino además la absoluta necesidad de especificar claramente los motivos en que se sustenta la pretensión revisoria."

Por otra parte, no se aprecia que pudieran concurrir en el asunto, a la vista de los antecedentes disponibles, causas que pudieran fundar un supuesto de revisión contemplado en el artículo 102.1 de la LRJ-PAC 30/1992, dado que no se aprecia la concurrencia de causa alguna de nulidad radical de las del artículo 62.1 de la misma norma. En cuanto a este particular la Jurisprudencia también se ha mostrado restrictiva en cuanto a la aceptación de tal vía por su carácter claramente excepcional, de tal modo que, a título de ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia de 14 Abril de 2010, rec. 3533/2007, se ocupa de poner de relieve:

"A la hora de resolver el presente litigio es preciso tener en cuenta la naturaleza extraordinaria y de causas estrictamente tasadas que corresponde a la revisión de oficio. Dicho procedimiento se contempla para evitar la pervivencia en el ordenamiento jurídico de actos o disposiciones administrativas que, estando afectados por alguna causa de nulidad de pleno derecho, no hayan sido recurridos en plazo. Quiere esto decir, que salvo los casos en los que el procedimiento se incoa por propia iniciativa de la Administración -única posibilidad existente en el caso de las disposiciones administrativas-, la solicitud por parte de un interesado de que la Administración declare de oficio la nulidad de un acto administrativo supone ya, en principio, una previa inacción por parte de dicho interesado, que no interpuso en su momento el correspondiente recurso contencioso administrativo en el que hubiera podido alegar todo cuanto a su interés conviniera. Esto explica que la revisión de oficio se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

circunscriba a causas tasadas de nulidad de pleno derecho y que haya de ser interpretado de forma rigurosa.

Ahora bien, sentado lo anterior también es preciso afirmar que la inadmisión a trámite de una solicitud de revisión de oficio [carácter del que técnicamente carecería por cierto el escrito presentado por el Sr. Lantazón], según los términos previstos en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 30/1992, también debe ser interpretada de forma estricta, so riesgo de vaciar de contenido el propio procedimiento de revisión de oficio. De esta manera, en el citado apartado 3 sólo se contemplan tres supuestos que habilitan a la Administración a rechazar a limine una solicitud de revisión de oficio, la no invocación de causas de nulidad de pleno derecho contempladas en el artículo 62 de la propia Ley 30/1992, la carencia manifiesta de fundamento de las que se hubieren alegado y la previa desestimación en cuanto al fondo de otras solicitudes substancialmente iguales.”

Sin que, a colación del segundo párrafo de la sentencia invocada en cuanto a la interpretación correlativamente restrictiva de la inadmisión, deba caber duda a la vista de lo expuesto acerca de que se ha llevado a cabo un examen lo suficientemente riguroso del asunto como para deducir cualquier asomo de arbitrariedad en una posible inadmisión a trámite del escrito de anuncio del recurso extraordinario de revisión.

En consecuencia, deberá procederse a rechazar lo alegado por el Sr. Negrete Quintana en escrito con nº de entrada 1.801/2012 y por tanto a reiterar la postura municipal ya manifestada en cuanto a la titularidad del terreno declarado como municipal en el curso del expediente administrativo 210/2010.”

Visto lo señalado en el artículo 110.2 de la LRJ-PAC 30/1992 en cuanto a los posibles errores de calificación en los recursos que los interesados interpongan.

ACUERDA, por unanimidad:

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González
Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez

PRIMERO.-Rechazar el escrito presentado por D. Manuel Negrete Quintana con fecha 22 de marzo de 2012 (nº de entrada 1.801/2012), abordando su contenido – pese a que no se califique como tal como si de un recurso extraordinario de revisión se tratase, y ello por ofrecer mayor garantía procedimental al interesado y sin perjuicio también del derecho del recurrente a la interposición de recurso contencioso administrativo. En consecuencia se deniega lo presentado en concepto de dicho recurso extraordinario de revisión que se habría interpuesto amparado en el artículo 118 de la LRJ-PAC 30/1992.

SEGUNDO.-Como consecuencia de ello, ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2011 y la resolución del recurso de reposición en su día contra él interpuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

TERCERO.-Notifíquese el presente acuerdo al interesado, de conformidad con los artículos 58 y siguientes de la LRJ-PAC 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES CON EL MUNDO DE LA MAR.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Organización, régimen Interior y Relaciones con el mundo de la Mar de 24 de mayo.

Abierta deliberación al respecto, intervienen los distintos portavoces de los grupos municipales, cuyas intervenciones en extracto se transcriben a continuación:

Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Organización, Régimen Interior y Relaciones con el Mundo de la Mar:

El Sr. Arenas se alegra de traer esta ordenanza teniendo en cuenta la anterior, que califica como obsoleta y preconstitucional, basada en una Ley de 1952 ya derogada. Existen razones de modernidad y de actualización que se encuentran dentro del marco legal para su aprobación.

Se pasa de una ordenanza sencilla, a ampliarse a aspectos como el protocolo que deben seguirse como Corporación. A continuación se explica la cronología de la elaboración de reglamento, con su sometimiento a una primera comisión informativa para que se realizaran aportaciones y con entrega de un borrador, para posteriormente en una segunda comisión, con un periodo previo para hacer propuestas o enmiendas a la misma. Se hizo una aportación por parte de los grupos de la oposición, mediante la presentación de un escrito en el que esgrimen como justificaciones, su innecesariedad teniendo en cuenta la vigente ordenanza; el rechazo de la figura del cronista oficial; una propuesta de mayoría cualificada de 3/5 para aprobar las distinciones y honores; y el rechazo de la obligación impuesta a la Corporación en referencia a los actos religiosos.

A continuación el Sr. Arenas explica someramente el contenido de la ordenanza por títulos y capítulos, con mención específica de las novedades respecto a la vigente. Destaca el vacío existente en la cuestión protocolaria y en cuanto a honores y distinciones, modernizando de esta manera, una ordenanza obsoleta basada en leyes preconstitucionales derogadas, y por otra parte poner en valor la figura de cronista oficial que consideran importante que Laredo cuente ella.

Sr. Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Vada:

Expresa en primer lugar su solidaridad con las justas reivindicaciones de la comunidad educativa que se han manifestado por las calles de Laredo en defensa de la enseñanza pública y su rechazo a los recortes en materia de educación impuestos por el Gobierno de Cantabria.

Critica en primer lugar, que cuando no se tiene otra cosa que hacer, se justifican promoviendo entre otras ordenanzas o bandos, aunque no sean una prioridad social o una necesidad demandada, cuando se tienen problemas reales como el Plan General, la Puebla Vieja, el Polígono Industrial, o el deterioro de situaciones económicas y sociales, mientras se desarrolla por el equipo de gobierno, festejos y un circo mediático con grandes titulares.

Dentro del contenido, no comparte que en un Estado aconfesional se regule la asistencia en Corporación a actos religiosos.

Tampoco comparte la regulación de la figura del cronista Oficial de la Valla de Laredo, que teniendo en cuenta que ocupa casi la tercera parte del contenido, denota donde radica el interés del equipo de gobierno. De sus funciones, cree que es más adecuado encomendarlas a distintos técnicos de la plantilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

municipal, por ser funciones que sobrepasan a un título honorífico, y porque además, en esta condición no estará sometido a una actuación objetiva y de fiscalización por parte de la Corporación. Esta figura esconde un interés político y partidista del Partido Popular, colocando a alguien de su total confianza. No entiende la postura del Grupo Regionalista que a través de quien fue Alcalde, paró esta iniciativa cuando gobernaban, también en coalición, con el PP pero a la inversa.

Entienden que es una disposición innecesaria, con un reglamento como el vigente que ha funcionado correctamente, junto con la ordenanza vigente para poner nombre a las calles.

No debería ser este un tema fuente de conflictos o fricciones políticas, porque hasta ahora, todos los grupos aceptaban este tema sin ningún tipo de sectarismo, asumiendo tácitamente el mayor consenso posible, y si era posible, la unanimidad. Con ello, se aseguraba que las decisiones pervivieran preservando el prestigio de las distinciones, y para que el homenajeador lo fuera con todo el respaldo de la Corporación, evitando el respaldo únicamente de una parte de la Corporación aunque fuera mayoritaria.

Este Reglamento tiene una significación política muy clara y partidista con el que no están de acuerdo. Así se ha manifestado con enmiendas, pese a que no hayan gustado al Sr. Arenas. Lo que se plantea, es una ruptura con el consenso que venía funcionando, y ahora bastará con la mayoría absoluta para estos asuntos, sin necesidad de consensuarlo con la oposición. Los gobiernos cambian y podrá ser revocado por otra mayoría de otro gobierno diferente, y por eso, no se esta de acuerdo con ese planteamiento. Si siguen con este planteamiento, con un tema político rompiendo el consenso, no pidan el apoyo para un honor o distinción concreto, ya que seguirá los mismos criterios de decisión, es decir, sin seguir el consenso.

Sr. Portavoz de IPdL, Sr. Liz:

La razón real para aprobar este Reglamento la tienen todos en la cabeza, aunque la aparente justificación sea que este es un texto obsoleto y preconstitucional. No es una razón de peso, ya que otras normas como el Código civil de 1889 o el mercantil, están plenamente vigentes. El actual reglamento es perfectamente válido, preciso, y bien hecho. Cuenta además con las figuras adecuadas. El actual, introduce figuras desproporcionadas que devalúa los títulos existentes.

Esta propuesta lleva a los años 50, y se pone de ejemplo la figura del cronista, o aspectos de la regulación como el ir a misa que es algo voluntario, o que vaya el alcalde con banda y bastón. Y es que, aspectos como el tratamiento del alcalde como señoría, ya vienen regulados en la normativa de régimen local. Es decir, se trata de un reglamento innecesario ya que basta con el que tenemos.

La razón real de este reglamento, es poner en marcha la figura del cronista oficial, y no es malo en si, pero es pernicioso ya que esta hecho "ad hominem", ya se sabe a quien se le pretende adjudicar. No se puede normar en concreto, sino para todos.

Todos los grupos de la oposición llegaron a una propuesta común por la que consideraron no necesaria esta propuesta, rechazando la figura del cronista oficial, o la cuestión de la mayoría necesaria para estos nombramientos. No obstante, si se aceptara el que sea la de una mayoría cualificada de 2/3, frente a la propuesta de mayoría absoluta, al menos su grupo, aceptaría la propuesta de reglamento que se les presenta. Y es que, para alguien sobre el que recaiga esta distinción, lo deseable y sensato, es que sea con el mayor número de grupos e ideologías. Se trata una cuestión de sentido común.

Concluye su intervención, planteando en nombre de IPdL esa enmienda a la propuesta, de sustituir la mayoría absoluta, por una mayoría cualificada de 2/3 para la aprobación de los nombramientos.

Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, Sr. Diego:

Están de acuerdo con el Reglamento, y por su parte no hay ningún problema en hacer esa modificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. López:

En primer se suman a lo planteado por el Sr. Vada en apoyo de la manifestación de la comunidad educativa, anunciando la presentación de una moción sobre el tema de la educación.

En cuanto al fondo del debate, consideran que este reglamento es totalmente innecesario, y el actual reglamento calificado como obsoleto, puede ser motivo de corrección en lo que sea necesario, respetando la esencia de los nombramientos de hijo adoptivo, hijo predilecto y medalla de oro. El resto, lo rechazan en su totalidad.

En un Ayuntamiento el representante único es el Alcalde. El resto de la Corporación tienen unas funciones y el resto de cuestiones, son añadidos que no tienen esencia natural a la propia Corporación.

En su día cayeron en el error de trasladar a los miembros de la Corporación las invitaciones, y acudían a todos los eventos. Ahora afirman que no acudirán a nada que no sea de absoluta lógica y necesidad, dado que hay un representante como es el Alcalde.

El reglamento regula tratamientos y distinciones, pero ya estos ya son conocidos, están reglados y son de conocimiento general. Se trata de manifestaciones ostentosas y de boato, que no les gustan. No son necesarias, y hay cosas más importantes para el pueblo. Si fuera realmente necesario abordar esta cuestión, debe simplificarse o modificarse el reglamento existente. En cuanto a la asistencia a los actos o a misa, va quien quiere y siente por razones humanas o sentimentales, y no cree que se pueda obligar a nadie.

Lo necesario es que el Alcalde les represente, y hasta ahora lo está haciendo. Reitera que su grupo no irá ni asistirá a nada que no crea que deba asistir, por mucho que escriban. No les pueden obligar. Precisamente, si no se ha tratado este tema durante años, es por ser innecesario.

En cuanto al contenido, cree que la unanimidad en las decisiones es el sentido común. Y se pregunta, cuando se ha concedido un honor o distinción si no ha sido por la unanimidad del Pleno, porque es de sentido común. En consecuencia, el sentido común ha prevalecido sin reglamentos ni tratamientos, y de la lectura del texto parece un tema religioso cuando menos se habla de otra cosa.

Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Arenas:

Manifiesta que parece que los grupos de la oposición tienen algún problema con la religión, que es nuestro sustento cultural. Dice que el Sr. Vada ha manifestado que es obligatorio la asistencia a los actos religiosos cuando el art. 6 del texto propuesto se modificó para respetar el que estamos en un Estado aconfesional, y del que manifiesta que nada que ver con la asistencia obligatoria como afirma el Sr. Vada.

Es cierto que muchas de nuestras fiestas tienen vertiente religiosa cristiana, pero con respeto de la Constitución y las leyes como no puede ser de otra manera. Por ello, dice que no se puede tergiversar y lo escrito permanece.

Recuerda como se hizo una comisión extraordinaria para presentar el borrador, aceptando todas las modificaciones planteadas por la oposición. Caen en una contradicción, ya que en el reglamento actual se establece la mayoría simple que es la que se va a exigir, sin perjuicio de que se va a buscar el consenso como hasta ahora. Mantendrán por ello la mayoría simple como se ha mantenido en el actual desde el año 1969, pero buscando el consenso de todo honor y distinción.

Nuestro reglamento actual, está basado del Reglamento de Organización de 1952, preconstitucional y derogado. El Sr. Arenas, pasa a leer algunos arts. de ese Reglamento.

Refiriéndose a lo manifestado por el Sr. Liz del embajador para ir a China, pasa a explicar el contenido de la figura, pero el Sr. Alcalde le indica que termine su intervención por lo que el Sr. Arenas finaliza su turno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Abre el segundo turno de intervenciones, el Sr. Vada:

Respecto a la intervención del Sr. Arenas, cree que manipula y tergiversa diciendo de otros lo que no han dicho. Algo a lo que están acostumbrados. Se refiere a la RAE para leer las acepciones de mentir y tras escuchar al Sr. Arenas, cree que encaja en tres de las cinco acepciones.

En cuanto a si tiene problemas con la religión, aclara que personalmente no tiene ninguno, como no tiene la obligación de declarar lo que cree. Es una falsificación lo que ha dicho cuando leyendo el art. 6, no da lectura del art. 7 que habla de asistencia del Ayuntamiento constituida en Corporación, en la que se establece la asistencia a la procesión de Viernes Santo, fiesta de la Asunción o fiesta de San Martín. El problema no es asistir o no, sino el que tiene que ver con este artículo, ya que una cosa es el respeto a las ideas religiosas individuales de los concejales, y otra es que en una normativa municipal se diga expresamente el que se tiene que asistir constituida en Corporación a la procesión de viernes Santo. Esto, sí va en contra de la declaración del Estado como aconfesional.

En segundo lugar, quieren romper lo que ha funcionado hasta ahora, que es la unanimidad y el consenso con la figura del cronista oficial, convirtiéndolo en elemento partidista, ya que si no, se hubiera aceptado en comisión, (por lo que ha vuelto a mentir) que ese título tuviese una mayoría cualificada o unanimidad. También, el que el candidato acreditase independencia ideológica, e independencia política. Sólo por ese interés político, no lo aceptó. Así mismo se solicitó, que entre los requisitos se exigiera algo más que publicación de artículos periodísticos, que es lo que se ajusta al perfil de quien tienen pensado que ocupe el puesto.

Sr. Liz, portavoz de IPdL.

No quieren engordar un asunto que no preocupa nada más que al equipo de gobierno, frente a problemas reales de quienes tienen pendiente de un hilo sus puestos de trabajo. No hay resultados efectivos.

No tienen nada en contra de la religión, y con ello se ha hecho demagogia. La mayoría de las misas o procesiones a las que se acuden, son más una manifestación cultural que religiosa, y cree que van a seguir yendo, pero sin que se imponga por escrito. Hay aspectos que no hay que regular.

Con respecto a la figura del cronista, la rechazan, no por su esencia, sino por tener el íntimo convencimiento de que se quiere crear una figura política, que no tiene tradición en nuestro Ayuntamiento.

En tercer lugar, rechazan los abundantes artículos de protocolo, de pompa, impropios de esta época democrática sin necesidad de ninguna ostentación, de medallas o bandas para cualquier acto, como si los ciudadanos fueran súbditos.

Por último solicita que la propuesta que han realizado de los de dos tercios, se vote como enmienda de la propuesta.

Sr. Diego, portavoz del Grupo Regionalista:

Se ha comentado el que se ha intentado buscar siempre la unanimidad y consenso para que perdure, y efectivamente, esa debe ser su vocación. Para eso, siempre y en todo lugar, se podrá contar con el Partido Regionalista de Cantabria. No obstante, anuncia que no van a apoyar ningún nombramiento honorífico que a priori cuente con una votación que tenga que aprobarse por mayoría absoluta. No quiere criticar lo que ha dicho nadie.

Tampoco ve ningún inconveniente, y así en la pasada legislatura con disposición de todos los grupos, se acordó por ejemplo por unanimidad el nombre de las calles. Cree que eso no va cambiar, y el talante de los grupos se ve cuando debe hablarse de estas cosas, con distintas propuestas y debates, llegando a un acuerdo si es posible por unanimidad. Es lo que esperan los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Sr. López, Portavoz del Grupo Socialista:

Con respecto a los problemas con la religión, manifiesta que no los tiene, ni cree que nadie.

Recuerda una anécdota con respecto a las monjas trinitarias, y no quisiera que se tuviera una opinión semejante a la de aquellos años por discrepar con distintas opiniones y libertades.

En estos años distintos honores y distinciones se han concedido por unanimidad y sin esfuerzo.

Leer una normativa de una época, cuando hablamos de los honores y distinciones de nuestro reglamento del que ha hecho uso esta Corporación en su concesión, y ponerlo de manifiesto a personas con una conducta intelectual y humana contraria a la que ha leído, no se lo va a reprochar, pero le sorprende que se regodee leyéndolo. Las cosas son más normales y naturales, no hace falta leerlo ya se ha vivido por la gente, lo saben y lo han padecido.

Hablamos de un reglamento sencillo de dos hojas, frente a un documento que no comparten. No es una amenaza decir que les parece innecesario, impropio, y que si otro equipo de gobierno propone otra cosa, que lo mejore o enmiende. Ese boato es innecesario, y es más propio de la universidad o los actos religiosos.

Por último, finaliza su intervención diciendo que con lo del cronista oficial debe tenerse cuidado con lo que se propone. Están en contra de esta figura para nuestra población, máxime con una corporación y equipo de gobierno actual, que salen todos los días en el periódico por el mínimo menester.

Sr. Arenas Portavoz del Grupo Popular.

En primer lugar le parece osado que el Sr. López califique lo que a él le gusta o no le gusta. Lo que le gusta es aquello que se puede constatar, no inventar nada. Por ello, pasa a leer algunos artículos que con tanto ahínco defiende la oposición. Así de las dos medallas existentes, se pasa a una, ya que de lo contrario una de ellas se instituiría en mérito o demérito de la otra.

El art. tres, refleja el acuerdo por mayoría absoluta frente al planteamiento que realizan de que sea por mayoría cualificada, y que así van a mantener pero buscando el consenso.

Con respecto al art. 6 actual, prevé una sesión “ad hoc” y en votación secreta.

Respecto de la figura de la figura de Cronista oficial que rechazan, da una larga lista de municipios en los que está instaurada, que van desde Madrid hasta Rota. El Estatuto General del Cronista Oficial en su preámbulo, se destaca la entidad de la figura y su contenido vinculada a las corporaciones locales en una labor investigadora de su historia y que recupera la memoria colectiva de estas, contribuyendo a su acervo cultural, documental, y patrimonial.

Se añade además, que se realizará de forma altruista y voluntario.

Por último, quiere aclarar una cuestión al Sr. Vada para que no tergiversar la realidad. En el ámbito religioso, se da un principio general en el art. 6 (que pasa a leer) y es el que les va a guiar en sus actos. En Laredo no obstante, por su tradición y cultura, la mayoría de los actos tienen esa vertiente religiosa. El aspecto más cultural o religioso de esa fiesta, depende de cada uno. Repite por ello, que no hay ninguna obligación de acudir a ningún acto que tenga una vertiente religiosa.

Con respecto a la expresión de “alcaldón de los años 50” y el no ir con cordones o medallas, en el reglamento se establece la representación del Alcalde de Laredo desde el respeto, pero con orgullo como representante de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones respondiendo al Sr. Portavoz del Grupo Mixto, respecto a las actividades del equipo de gobierno, y recordando la concesión de una subvención para la contratación de cincuenta y ocho trabajadores, o una subvención de 316.000 € para servicios sociales o los datos económicos de tener un superavit de más de 450.000 € o de ahorrar más de 1.000 € día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Se está ante un reglamento antiguo que no ha funcionado, y recuerda que cuando se instruyó un expediente para nombrar cronista oficial, se dejó sobre la mesa precisamente porque no existía tal figura. Por último, recuerda que existen al menos 438 municipios en España con esta figura. Hay una Real Asociación de Cronistas Oficiales, y su Majestad el Rey, es Presidente de Honor.

No parece que la figura atente contra principios democráticos, o que sea una figura extraña.

Antes de pasar a la votación del asunto el Sr. Alcalde aclara que quien vote a favor de la propuesta está rechazando las enmiendas presentadas.

Finalizada la deliberación, y considerado el asunto suficientemente debatido el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen para la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Laredo.

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por mayoría absoluta:

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Y los votos en contra de:

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo de honores y distinciones del Ayuntamiento de Laredo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASSCCI. ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y AGENDA LOCAL XXI.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DICTAMEN, ACERCA DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de ASSCCI de 21 de marzo.

Abierta deliberación al respecto, intervienen los distintos portavoces de los grupos municipales, cuyas intervenciones en extracto se transcriben a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

El Sr. Alcalde concede a la palabra a la Presidenta de la Comisión Informativa:

Solicita el apoyo de esta propuesta en consonancia con el apoyo de este pleno a la Declaración de los Derechos Humanos de la Convección de los Derechos del niño. Un Ayuntamiento tiene que votar a favor de esta propuesta cuando apuesta por el Comercio Justo, con el que se denuncia el expolio con la violencia y las armas, o cuando con sus actividades de interculturalidad, hace visible el problema de la inmigración muchas veces originado por conflictos armados.

Sr. Vada, Portavoz del Grupo Mixto:

Muestra su apoyo a una propuesta dictaminada por unanimidad, y sobre la que matiza que quien tiene el honor de presentarla es Amnistía Internacional.

Sr. Liz, Portavoz de IPdL:

Apoyan la moción presentada, que es importante aprobar y asumir por todos.

Sr. Diego, Portavoz del Grupo Regionalista:

Ya han dejado claro lo que piensan.

Sr. López, Portavoz del Grupo Socialista:

Ya apoyaron esta moción en comisión, y comulgan con ella.

Sr. Arenas, Portavoz del Grupo Popular:

Apoyan la propuesta total y absolutamente. El respeto a la vida está por encima de todo.

El Sr. Alcalde dice que ayer en la prensa nacional, aparecía la noticia de que España doblaba la venta de armas. Están en absoluto acuerdo con la propuesta presentada.

Finalizada la deliberación, y considerado el asunto suficientemente debatido el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen acerca del tratado sobre el comercio de armas.

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados,

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales (establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito), es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible,

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras,

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Considerando que la destrucción de infraestructuras socioeconómicas y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009 la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas,

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga *las normas internacionales comunes más elevadas posibles* para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales,

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA),

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por unanimidad:

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez.

PRIMERO.- Solicita al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- Una “Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

- Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.

- Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

SEGUNDO.- Hace un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

TERCERO- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

CUARTO.- Remite este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

PROPOSICIONES.-

4.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REGISTRO DE ENTRADA DE 9 DE MAYO DE 2.012, REGTO. DE ENTRADA 2731, EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE PLANTILLA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LAREDO, PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, para que de lectura a la moción presentada.

Abierta deliberación al respecto, intervienen los distintos portavoces de los grupos municipales, cuyas intervenciones en extracto se transcriben a continuación:

Sr. Diego Portavoz del Grupo Regionalista:

Explica la propuesta de enmienda en un punto sexto a la propuesta y que es específico para el parque de bomberos de Laredo.

Sr. Vada, Portavoz del Grupo Mixto:

Como ya manifestaron en portavoces, están a favor y creía además, que la hacían de todos. Se oponen a los recortes en el servicio, y lo que hacen es un fraude electoral, en lo que atañe a no tocar aspectos como los sanitarios o educativos, pero que sin embargo, desde la llegada a los gobiernos central y autonómico, no se ha hecho sino recortar y subir impuestos a quienes no provocaron esta crisis que luego se atribuye a otros.

Además, lo del servicio de emergencia es una temeridad muy peligrosa. El dinero se busca cuando se quiere, como lo de Bankia, y consideran que es peligroso recordando como en Laredo se han padecido graves incendios con muertes. Deben reclamar el mantenimiento íntegro de los servicios, y garantizar la seguridad sin merma.

Sr. Liz, Portavoz de IPdL.

Sin entrar a consideraciones de política nacional, están ante cuestiones de una parte de solidaridad hacia los trabajadores que ven en peligro sus puestos de trabajo, y de otra como ciudadanos, quieren vivir con seguridad.

Al proponente le dicen que están de acuerdo, y a favor de la propuesta que seguro apoyarán todos los grupos por un compromiso por el empleo y la seguridad. Aunque haya que recortar, debe serlo con respecto de gastos superfluos, y no en seguridad, por responsabilidad y sentido común. Espera que no sea papel mojado, y pide a su Alcalde que con el resto de la comarca, exijan al Gobierno Regional que de marcha atrás en esta irresponsabilidad.

Sr. Diego Portavoz de Grupo Regionalista.

Puede haber problemas económicos, pero centrándose en la situación, pasa a explicar como se constituyen los protocolos de salida y funcionamiento del servicio de emergencia. Hay 24 agentes de emergencia divididos en cuatro grupos, pero en realidad el 80 % del tiempo hay cuatro personas, y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

resto cinco. Cuando hay una salida con dos camiones, hay dos conductores y dos personas que atacan el incendio. Si fueran tres, un agente entraría sólo o debería esperar al otro compañero, teniendo en cuenta lo importante que es el tiempo en un incendio.

Tenemos un ejemplo de lo que sucede cuando hay rapidez, y pese a las muertes, si hubiera sucedido siete meses antes, hubieran muerto muchísimas más personas, ya que en ese tiempo se dotó de personas y material al parque de bomberos. Hablamos de un servicio esencial, de calidad de vida.

Con este protocolo y si reducimos efectivos, la realidad es que nunca habría cuatro bomberos en el parque. Con menos de ese número sufrimos una desprotección, en una comarca de 50.000 habitantes que se convierten casi en 400.000 en verano.

Se trata de una irresponsabilidad, ya que se está hablando de vidas humanas.

Sr. López portavoz del Grupo Socialista:

Cuando se estableció este servicio se hizo cumpliendo normativa, y de acuerdo a las necesidades existentes. Si en su momento tenía lo que necesitaba, ahora el sitio y servicio es el mismo y no se puede hacer con menos medios materiales y humanos.

Lo que se plantea es que los bomberos de Castro actúen en un radio mayor y en apoyo de los de Laredo, dejando desabastecido de medios y personas en esa labor.

Deben negarse. En un municipio turístico con miles de viviendas de hace años, con un deterioro progresivo, están llamados a que puedan acontecer sucesos peligrosos, y que corran peligro vidas humanas.

El Ayuntamiento debe hacer ante el Gobierno Regional, y en coordinación con el resto de municipios afectados, todo lo necesario para que esto no suceda. Quitar personal sería perjudicar el servicio y la calidad de este. Además, ofrecen su apoyo para las reivindicaciones que desde del Ayuntamiento se puedan llevar a cabo.

Sr. Arenas, Portavoz del Grupo Popular:

En primer lugar, quieren desde la Corporación dar el pésame a los familiares de la persona que falleció ayer, y en cuyo accidente estuvieron los bomberos.

Hay una cuestión fundamental, nadie niega que el servicio conste del personal que tiene ahora y que funciona muy bien, teniendo en cuenta además, la situación en la que caen las familias cuando se va al paro.

Lo que va a decir se centra en la exposición de motivos de la moción, con una especie de mitin político desde una actitud muy crítica hacia el Gobierno de Cantabria.

En el Preámbulo, y con respecto a la consideración de SEMCA como entidad totalmente pública, deben hacerse varias consideraciones. Comienza explicando el camino seguido desde su creación ya que antes fue mixta, con una intención comercial con capital público y privado.

Entre 2007 y 2010 se elevaron los costes de todo tipo, sin tener en cuenta la crisis y sin cobertura presupuestaria. A finales de 2010, acumulaba deudas por encima de 750.000 € y contraídas por encima del millón de euros.

En noviembre de 2010, el ejecutivo cántabro compro las participaciones de capital privado convirtiéndose en entidad pública por un valor de 300.000 €, pero cuyo valor era cero ya que compraban deudas, posiblemente para silenciar las reclamaciones por la pérdida de valor achacables a una pésima gestión de la empresa. Es curioso que ahora los mayores acreedores son los exsocios. Lo lógico, es que una empresa que invierte para ganar, asuma también las pérdidas y no se vaya de "rositas" con el dinero de todos los cántabros.

Por último, con respecto de la creación del 112 Cantabria, que data de abril de 2011, se establecía que el personal de la empresa anteriormente mixta, se integraban en la nueva sociedad pública.

Como conclusiones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

El anterior Gobierno de Cantabria asumiendo todas las pérdidas transformo la sociedad en una entidad pública empresarial convirtiéndonos en los responsables del 100% de las acciones.

A los socios privados se les pago el valor nominal de las acciones con dinero de los contribuyentes y cuyo valor era cero, ya que nadie hubiera comprado, para silenciar las posibles reclamaciones por la pérdida de valor achacable a la gestión de la empresa. Estos son los principales acreedores por la prestación de servicios.

Por último, integran en el ámbito público al personal de dicha empresa.

El Partido Popular suscribiría dos de los tres puntos de la propuesta, pero no todos puesto que la obligación del Gobierno de Cantabria es suministrar los servicios en todos los ámbitos, y esta medida viene dada por una obligación económica. Están de acuerdo con el buen trabajo del 112, pero la situación económica afecta a todos los ámbitos, y desgraciadamente, se ven sometidos a un ERE. Hubo una larga negociación, con una propuesta a los sindicatos que no aceptaron, de bajar el sueldo el 14% y aumentar la jornada a 40 horas, cubriendo además las bajas de sus compañeros. Mientras, la contra-propuesta era bajar el sueldo un 5%, aceptar el incremento de la jornada pero no cubrir la baja de los compañeros.

Sr. Vada, Portavoz del Grupo Mixto:

Están hablando de un servicio público de emergencias, de servicios esenciales. Por otra parte, la mala gestión implicará responsabilidades para los gestores públicos y su corrección. No se entiende un discurso neoliberal para unas cosas y no para otras, privatizar lo que funciona, y nacionalizar lo que no funciona. Pone de ejemplo la inyección económica a Bankia, y que probablemente no se recupere nada en unas acciones que ahora sobre bolsa no valen nada. También aquí debiera aplicarse el principio explicado por el Sr. Arenas, de que una empresa privada que asume riesgos o gestiona mal que asuma su responsabilidad.

Ahora estamos ante servicios públicos esenciales, que no les importa a quienes quieren desmantelarlos o privatizarlos.

Sr. Liz, Portavoz de IPdL.

Le da pena como representante de un partido local e independiente, que se anteponga la disciplina de partido frente a los intereses del municipio, por no enfrentarse al Gobierno Regional. En este Ayuntamiento, ha habido ejemplos de ponerse enfrente del Gobierno Regional del mismo color político.

Nada le costaba al Grupo Popular votar a favor, haciéndola más fuerte y que sea respetada. Debe exigirse desde la alcaldía, que no se produzca esta merma no solo en el trabajo, sino en seguridad de nuestro municipio.

Sr. Diego, Portavoz del Grupo Regionalista:

Quiere matizar para que no sea mal interpretada su intervención, que PRC de Laredo tiene un pacto de gobierno con el PP de Laredo, pero no tiene un pacto con Ignacio Diego o el Sr. Rajoy. No está de acuerdo con los recortes, y ahora hablamos de seguridad.

Ahora se demuestra de verdad, quienes creaban empleo o fomentaban los parques de de emergencia. Aquí deben centrarse, no sólo en los puestos de trabajo, sino en un servicio esencial. No sobra ni un solo agente de emergencias. Cuando se habla de economizar, esta empresa salva vidas, y con ello no se puede jugar. Ha quedado demostrado que no se puede retirar personal, y que no existe plan de viabilidad para que podamos estar tranquilos.

Por último, quieren mostrar su absoluto apoyo al parque de bomberos de Laredo, porque gracias a su trabajo se vive de otra manera y más tranquilos. Quiere dar las gracias por el trabajo que se hace todos los días, y espera por ello que no se quite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Sr. López, Portavoz del Grupo Socialista:

Hablar de seguridad, y explicar la preocupación que se tiene por su reducción y las repercusiones sobre Laredo, no es un mitin. Les sorprende lo que aquí se explica por parte del Partido Popular. Es un servicio necesario, necesita material y medios humanos, y no se puede reducir la plantilla en un 33% para funcionar satisfactoriamente como hasta ahora. Esta reducción se aplica de distinta forma en la zona oriental. Se afecta al empleo, pero además, tener un servicio para atender a la ciudadanía es de vital importancia.

El alcalde de Laredo tiene que defender la exigencia de mantener la actual infraestructura ante quien sea, como prioridad para Laredo. Tienen apoyo. La cuestión económica no se puede esgrimir, y si es así, que se haga de otras partidas o que se colabore por los ayuntamientos reuniéndose y hablándolo para resolverlo.

Por lo tanto concluye diciendo, que es algo de vital importancia y esencial pero no es un mitin.

Sr. Arenas, Portavoz del Grupo Popular:

Reitera que desde su grupo están orgullosos de la entrega de los miembros del parque, pero la razón es económica condicionada por la situación anterior. Hay que cumplir el objetivo del déficit. Desde que se creó hasta ahora, deben tenerse en cuenta otros datos objetivos, como los del ERE ya explicados, o los datos de los trabajadores que han formado parte del servicio, desde 1999 hasta 2007, o los que se tienen en la actualidad, y como con el ERE se mantiene el número por encima de los efectivos que hubo en ese periodo.

Por otro lado, estando gobernando el Partido Popular en el Ayuntamiento, se cede la parcela sobre la que está el parque de emergencias.

Hubo un convenio en 2003 con otros municipios que recibían el servicio, y lo que se propone ahora es actualizarlo de forma que se participe en la parte que le corresponda. En este caso, actualmente debíamos pagar 28.418 €. Si los demás están de acuerdo, nos podemos reunir y el Ayuntamiento aportaría su parte.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que estamos ante un problema económico, y por ello se dan soluciones como la planteada. Respecto del convenio suponía asumir por parte de los ayuntamientos el 40 % de los gastos corrientes. Por ello, están dispuestos a asumir nuestra parte y será una de las propuestas que se planteará a la consejera para mantener íntegramente el parque de bomberos y ver si los 21 municipios afectados tenemos esa opción de reducir y buscar financiación para ayudar al Gobierno de Cantabria en este momento.

Finalizada la deliberación, y considerado el asunto suficientemente debatido el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, registro de entrada 2731 en contra de la reducción de plantilla del parque de bomberos de Laredo, propuesta por el Gobierno de Cantabria junto con la enmienda presentada por el grupo municipal regionalista.

El servicio de emergencias de Cantabria S.A. (SEMCA) es una entidad absolutamente pública, cuyo objeto social es la realización de actividades de prestación de servicios de atención al ciudadano, dentro del importante sector de la urgencia y la emergencia.

La disposición de medios materiales y humanos cualificados, para garantizar la seguridad de las personas y los bienes ante situaciones de peligro, riesgo o emergencia, es una acción pública prioritaria. La atención de las emergencias y la mejora y estructuración de la protección civil en Cantabria, es un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

objetivo fundamental que se lleva desarrollando desde el año 2001, lo que ha supuesto una auténtica transformación en la prestación de éste servicio público esencial en nuestra Comunidad Autónoma.

El servicio 112 de atención a las emergencias (SEMCA) como órgano centralizado de atención en materia de protección civil, ha supuesto un avance innegable a la hora de reducir el tiempo máximo de respuesta ante situaciones de catástrofe, transmitiendo a la ciudadanía la tranquilidad que se deriva de una atención profesional ante situaciones de peligro, salvando vidas, que son nuestro bien más preciado, independientemente del lugar de Cantabria en que residan.

Cantabria se ha dotado, en la última década, de una potente y avanzada red de atención de emergencias, que presta servicios a través de seis parques propios, estratégicamente situados en diferentes comarcas y atendidos por personal cualificado y medios tecnológicamente avanzados.

El primer hito de ésta singladura y principal para nuestra comarca, fue la creación del primer parque de bomberos de Laredo, en el año 2001, que presta un servicio excepcional a 21 municipios de la Cantabria Oriental. A partir de éste momento la empresa incluyó dentro de su personal a bomberos profesionales.

El expediente de regulación de empleo, provocado por el actual Gobierno de Cantabria, pone en grave peligro la continuidad y la calidad de éste servicio, tan preciado en nuestra comarca. SEMCA ha mantenido un incremento presupuestario anual, sostenido desde el año 2004, hasta que en éste año 2012, el actual Gobierno ha reducido su partida presupuestaria en un 7%. A la falta de recursos económicos, pretenden unir ahora, gracias al ERE, una clara disminución en los recursos humanos del SEMCA.

Primero: Con la supresión total del personal del centro de gestión de emergencias creado en 1999, para prestar servicio telefónico de atención y gestión de las llamadas de emergencia a través del número 112.

Segundo: La reducción de prácticamente el 25% del personal de ésta empresa pública, incluyendo un buen número de bomberos y perjudicando en general a toda Cantabria, pero con más alevosía a la Cantabria Oriental.

El ERE, planteado por el Gobierno de Cantabria, pretende el establecimiento de nuevas zonas geográficas de intervención, más amplias para optimizar la calidad del servicio, aspiración poco creíble, porque difícilmente se puede mantener el valor de un servicio, aumentando el espacio de atención al tiempo que se reducen los materiales humanos y económicos. La posición de éste Gobierno a pesar de sus promesas electorales, con respecto a éste servicio, se fundamenta únicamente en una perspectiva economicista y de falsa rentabilidad, que ataca los valores esenciales del mismo, con el consiguiente perjuicio para sus destinatarios, que son los ciudadanos de Cantabria.

En las nuevas cuatro zonas geográficas de atención, marcadas por éste supuesto plan de viabilidad, la peor tratada con diferencia es la Oriental. En la zona Occidental, la aplicación del ERE conllevará la supresión de un 14% de los puestos de bomberos. En la zona Centro Sur un 10%. En la zona metropolitana no se suprimirá ningún puesto, porque el servicio lo realizarán los parques municipales de Santander, Camargo y Torrelavega que no dependen del SEMCA. En la zona Oriental, la que a nosotros nos ocupa y preocupa, la reducción de bomberos alcanzará el 33.33%, un tercio de la plantilla. La mitad de los bomberos que perderán su puesto de trabajo en Cantabria, lo serán del Parque de Laredo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Siendo contrarios en su totalidad a la reducción de personal que el actual Gobierno de Cantabria propone para éste servicio tan esencial para nuestra seguridad, ante la certeza de que los perjuicios para nuestra sociedad se harán por desgracia palpables en el futuro, no podemos estar callados ante el trato que se le da a nuestra comarca, que va a pasar a ser la más desprotegida a pesar de su extensión y población tan representativa en Cantabria, sobre todo en el periodo estival.

No comprendemos como el Partido Popular de la Cantabria Oriental, que debería preocuparse por la seguridad de sus ciudadanos, más si cabe aún, porque tienen la responsabilidad de gobierno municipal en buena parte de los Ayuntamientos a los que da servicio el Parque de emergencias de Laredo, puedan permanecer callados ante el trato tan desigual y discriminatorio que el Gobierno Autonómico da a nuestra comarca.

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por mayoría absoluta:

Con los votos a favor de:

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez

Y la abstención de :

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a rechazar la enorme reducción del personal de atención a las emergencias en un número de 28 personas, en detrimento de la calidad de la prestación del Servicio de Público de Protección Ciudadana en Cantabria, con la consiguiente pérdida de garantías de seguridad para todos los ciudadanos de Cantabria.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Cantabria a rechazar el Plan de Viabilidad previsto para la empresa pública SEMCA, porque supone la externalización de un servicio público fundamental.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a garantizar la prestación del Servicio Público de Emergencias en los niveles de calidad, innovación y de atención a la ciudadanía de los últimos años, que redundarán en un aumento de seguridad para todos los ciudadanos de Cantabria.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a que promueva el crecimiento, la mejora continua y la coordinación del Servicio de Emergencia de Cantabria, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su prestación 24 horas al día durante los 365 días del año.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a atender las propuestas de los trabajadores del SEMCA, como solución viable a la situación existente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

SEXTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a mantener la seguridad de asistencia de las emergencias en Laredo y su comarca, ya que el número de agentes de emergencias actual es el mínimo que garantiza la efectividad del Parque de Emergencias de Laredo. Reducir el número de efectivos en el Parque supondrá la pérdida de las garantías de seguridad de las emergencias en nuestra Comarca y en nuestro municipio.

SENTENCIAS.-

5.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los fallos dictados en sentencias.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

6.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO. CELEBRADO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario, y de forma específica a petición del Sr. Liz, a las resoluciones dictadas el once de mayo que en su primer apartado resolutivo se refieren al nombramiento como quinto teniente de alcalde a D. Benito Ortiz Álvarez, en sustitución de Doña Laura Recio Fresnedo, y por otra parte, se designa como miembro de la Junta de Gobierno Local, a D. Benito Ortiz Álvarez en sustitución de Doña Laura Recio Fresnedo.

MOCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta, que fue apoyada por la Junta de Portavoces y que ha surgido desde el proyecto “la memoria es el camino” y que se enmarca dentro de la política de sensibilización e información que se está llevando a cabo por parte de la Confederación Española de Asociaciones de familiares con Alzheimer y otras demencias.

Se somete a aprobación la ratificación de la urgencia de esta iniciativa que es aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación por parte del Sr. Secretario se da lectura a la declaración que se propone aprobar.

Abierta deliberación al respecto, intervienen los distintos portavoces de los grupos municipales, cuyas intervenciones en extracto se transcriben a continuación:

Sr. Vada, Portavoz del Grupo Mixto:

Quiere agradecer a D. Marcos Torrano, que haya trasladado a los grupos esta iniciativa que acogen gratamente, y el apoyo que desde su publicación hace de este colectivo.

El problema de esta enfermedad afecta de manera importante a las familias, y va ir en aumento por el envejecimiento de la población. Se vive de forma invisible, ya que recluye a los enfermos y a su familia y que exige el diseño de una política de Estado. Es necesario el que se haga visible, y de esta manera sensibilizar a la sociedad y al poder político. Por eso están de acuerdo en apoyar esta propuesta. Pide a la Sra. Santisteban más allá de los condicionantes económicos, el que se realicen mas y mejores medidas hacia esta enfermedad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Finalizada la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la declaración por la que se propone que se declare a Laredo como “Ciudad solidaria con el Alzheimer”

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por unanimidad:

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Laredo existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Sabedores de que la población local de Laredo está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Laredo quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer” De este modo, el Ayuntamiento de Laredo quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Laredo apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno **el Sr. Vada** con ruegos al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Personal, que en el debate de la aprobación del Reglamento de Protocolo hizo referencia a la normativa desfasada y al sistema de votación secreta, **para rogar** al Sr. Concejal se lea el vigente ROF en los supuestos que se señala la votación secreta sobre todo para los supuestos de nombramientos personales.

En segundo lugar y respecto al citado debate, y con respecto a algo que ha dicho que igual había que hacer en garantía de la aconfesionalidad del Estado que establece la Constitución, **le ruega** que no instituya como actos oficiales a los que el Ayuntamiento deba acudir, ninguno de carácter pagano, ateo o de cualquier confesión, sea judía o musulmana, ya que aun contando incluso en Laredo con practicantes no los instituya como oficiales.

Al Sr. Alcalde, y con respecto a sus promesas de transparencia y de publicar la ejecución del presupuesto, han comprobado que la página web ofrece estos datos y por ello le felicita, pero la concreción deja que desear. Por ello **le ruega** algunas modificaciones que mejoraría el general conocimiento. En concreto los datos de evolución de algunas partidas de gasto, debieran ofrecerse mas detalladas como subvenciones, y también los estudios y trabajos técnicos fuera también más desglosados con algún enlace. En segundo lugar, lo publicado tiene errores. No es posible que en mantenimiento de la piscina presupuestado 320.000 € y a finales del primer trimestre se hayan gastado 323.788,24 €. Tampoco los gastos de limpieza y servicio de jardines de 2.860.000 €, pero se llevan gastados 2.629.676,05 € Por último ruega que mejoren el sistema para que se pueda imprimir.

Respecto a las **preguntas** plantea que al respecto de los decretos leídos de 11 de mayo de 2012, el 25 de junio de 2011, decidió nombrar como quinta teniente de alcalde a Dña. Laura Recio Fresnedo y miembro de la Junta de Gobierno. El pasado 10 de mayo, se aprobó la dedicación parcial de Dña. Laura Recio Fresnedo con una retribución anual de 18.493,65 €. Al día siguiente, se dictan los decretos aludidos y la concejal deja de ser quinto teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, pasando a ocupar estos cargo D. Benito Ortiz Álvarez. Por ello **pregunta**:

- A qué razón o razones obedece la destitución de Dña Laura Recio como quinto teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.
- Si tiene algo que ver esta destitución o sustitución, con su reciente aprobación de dedicación retribuida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

El Sr. Alcalde **responde** diciendo que la página Excel, es la que maneja el Alcalde que transcribe todos los datos que se le envían desde contabilidad. Que es un trabajo importante, ya que si lo que se publicara fueran los datos de contabilidad, no lo iban a entender más de una docena de personas en Laredo, de forma que lo simplifica al máximo para entenderlo él y la gente. Esas partidas que parecen agotadas, es porque en contabilidad aparece como gasto los contratos anuales, y se hace la retención presupuestaria desde el principio. Luego el pago se hace mes a mes.

Respondiendo a las preguntas dice que tiene que ver, es un tema de organización interna que faculta al Alcalde para organizar a los tenientes de alcalde y la concejal ahora departe con el Alcalde todos los días, y dedica al Ayuntamiento la mañana y la tarde. En cuanto al concejal de Hacienda que dedica su tiempo ha decidido su nombramiento porque tiene facultades para ello y por la realización de una coordinación en el gasto entre todas las concejalías, labor muy importante para el ayuntamiento.

Lo del ruego de la transparencia, es un esfuerzo importante el que hace el Alcalde pasando estos datos que hace dos veces al mes. Aunque prometió hacerlo trimestralmente, las facturas no llegan al mismo tiempo e introduce los datos aproximadamente a partir del día quince de cuando acaba el trimestre. En cuanto a facilitar la impresión, ya está hablado e intentarán que pueda imprimirse.

A continuación **el Sr. Liz** comienza su turno **por los ruegos**, y ruega una aclaración sobre unas insinuaciones que se vertieron sobre su persona y vida privada, ante una pregunta concreta y concisa de si el Alcalde percibe o no otro sueldo además de el del Ayuntamiento. Ante eso, se contestó aunque no lo comparte, que era su vida privada y además dijo, que bastante tenía Sr. Liz con su vida privada. Un presidente de un órgano tan importante como este, no puede lanzar esas insinuaciones por lo que ruega que aclare si se refiere a su profesión, a sus amigos, a sus dineros, a su trabajo o a su bragueta. Tenga en cuenta que esos aspectos del Alcalde interesan más, que los de un simple concejal. En una actitud impropia de un alcalde, lanzó una serie de insinuaciones de las que **ruega** aclaración y que por favor no se produzcan más.

En segundo lugar, ya solicitada por escrito un acta de advertencia de la Seguridad Social con entrada el 27 de marzo de 2.012, sobre la situación laboral del jefe de prensa del Ayuntamiento. Desconocen el contenido de la misma y si la situación es legal o no.

El Sr. Alcalde **responde** que desconoce el contenido del acta pero que se la hará llegar inmediatamente.

Respecto del **segundo ruego**, el Sr. Liz dice que el Ayuntamiento cuenta con un vehículo Citroen, cuya compra se materializó mediante una subvención del Gobierno Regional con el fin exclusivo de destinarlo al área de Servicios Sociales, y así constaba en sus puertas. Siendo notorio que el uso que se hace es como si fuera un coche oficial del alcalde, y entendiendo que la subvención propició su compra y sin enjuiciarlo, tenía un carácter finalista de forma que no pudiera utilizarse para nada ajeno para lo que fue comprado. **Ruega** al Alcalde que aclare si dicha subvención permite otros usos del vehículo, o estaríamos incurriendo en un uso impropio con consecuencias negativas tales como una penalización, o incluso una devolución de la subvención. En las puertas ya no aparece Servicios Sociales. Se ha eliminado.

El Sr. Alcalde **responde** que le informan que sobre al acta de la Seguridad Social, el alta se ha dado el día 2, en vez del día 1 y es un error municipal..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Respecto de la situación personal, cada uno tenemos bastante con nuestra situación personal como para preocuparnos de los demás. No le preocupa ni la suya, ni la de los demás

En cuanto a la utilización del vehículo, no debe pensar que es únicamente el Alcalde, y ahorra dinero en taxis y desplazamientos al ser utilizado por cualquier personal del gobierno que lo necesite. Si prefiere que el Alcalde se desplace en taxi a Santander como se hacía antiguamente, no es esa la voluntad del gobierno.

A continuación el Sr. Liz pasa a formular las **preguntas presentadas por escrito**:

1! ¿Está previsto por parte del Equipo de Gobierno y/o Concejalía de Festejos celebrar este año 2012 el festival denominado “La Otra Movida-Belle Epoque” que, con tanto éxito ha venido celebrándose en las dos últimas ediciones?

De ser así, ¿puede adelantarnos los detalles de programación, fechas, modalidad de adjudicación, etc.?

De no programarse este año, ¿puede decirnos los motivos para erradicar una fiesta que había cuajado tanto en el tejido social?

El Sr. Alcalde **responde** que está previsto celebrar una fiesta muy similar, pero la denominación no va a ser “La otra Movida” ya que se ha convertido en una especie de franquicia que va en cantidad de municipios de Cantabria, y no si en alguno fuera, donde se está ofreciendo lo mismo. Laredo debe ser diferenciado. Los detalles, las fechas, ya se comunicarán a su debido tiempo ya que en estos momentos se están estudiando dos proyectos que han presentado dos empresas de Laredo. Respecto a la modalidad de la adjudicación, se han presentado dos empresas y en cuanto se estudie se hará público como se va a adjudicar. No puede decir que empresas son, y los motivos de su celebración en esta forma, es que el gobierno no quiere que sea una franquicia, igual que en los municipios donde se está celebrando.

2! Con motivo de la fase de ascenso a 2ªB del CD Laredo, se ha publicado la recepción por parte de la alcaldía a varios representantes y autoridades del municipio tarraconés de Pobla de Mafumet y de su equipo de fútbol.

- ¿En qué han consistido los actos de recepción?
- ¿Ha habido alguna comida, cena o similar organizada a tal respecto?
- ¿En qué restaurante y para cuántos comensales?
- ¿Qué coste ha tenido para las arcas municipales dicha visita institucional?

El Sr. Alcalde responde que los actos han sido: el viernes 25 les recibe en el campo de fútbol y visitaron la piscina y el polideportivo. Subieron luego a la Puebla Vieja con un picoteo de invitación privada y coste cero para el Ayuntamiento. El sábado 26 hubo una recepción en el Ayuntamiento, una visita guiada, agradeciendo a Rozabel Sol que se brindó a hacerlo de forma desinteresada, al igual que el paseo en barco que lo han hecho de forma desinteresada. Posteriormente, hubo un aperitivo en la cafetería Berna 53,40 €, una comida para 16 comensales en el Niágara a 35 € el menú, son 580 €. Se entregó una placa de coste 77 €. Todo inferior a la comida de la tristemente famosa ola flamenca que costó 758,48 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

pero que habían cobrado ya 13.216 € por una actuación en la que se recaudó poco más de 800 € y se gastó 1.112,15 en carteles e invitaciones.

3! ¿Hay alguna novedad, gestión, trámite o resolución con respecto al anunciado proyecto de construcción de un aparcamiento en los campos de San Lorenzo? ¿Se han mantenido contactos o reuniones con personas o empresas a tal fin? De ser así, ¿con quiénes?

El Sr. Alcalde **responde** que con respecto del parking, en breve saldrá a licitación el proyecto de edificación definitivo que ha sufrido variaciones respecto a la que se hizo, en el sentido de incorporar una zona comercial que facilite más la posibilidad de que haya empresas que concurran a la construcción y explotación. Es claro que mientras no se apruebe el Plan General, o se haga una modificación puntual, no se puede usar el campo de fútbol. Por lo que van a adelantar el proyecto, ya que se aproxima la fecha en la que podamos destinarlo como uso.

Respecto de empresas interesadas: construcciones Mollua, Ingeniería y construcción S.L, Emilio Bolado, Ascan, Otersa y Viviendas de Vizcaya, FCC, Dubai Investments S.A, y Transitia.

4! Respecto al famoso viaje a China, emprendido por una delegación pejina encabezada por el Alcalde, ¿ha producido algún fruto concreto en forma de transacción comercial entre Laredo y aquella población?

El Sr. Alcalde responde que han cursado invitación al gobierno de Laisu, y que han estado pidiéndonos datos de calidad de aguas, y datos que quieren conocer. En breve realizaran la visita que es segura. Las transacciones se realizarían mas tarde, ya que los tiempos para ellos son distintos y para comprar o invertir no tienen prisa. Si no fuera por estos contactos, no tendríamos ninguna esperanza. Se pregunta algo, como si preguntara que frutos concretos se han producido como consecuencia de la asistencia a la feria de Barcelona, que por cierto ha sido más cara que el viaje a China, seguramente sería muy difícil de contestar. Se ha hecho una inversión y sin duda dará algún fruto.

El Sr. Liz dice que protesta sobre esta cuestión, ya que pregunta por algo concreto, y se está excediendo sacando temas del pasado, y de lo que gastaba el anterior Alcalde y lo que gastaba Ud. juega con ventaja que es ilegítima

El Sr. Alcalde responde que él es el Alcalde, y que continúe con las preguntas.

5! ¿Para cuándo está prevista la retirada de la antena de telefonía del mercado de abastos, visto que, a pesar de las promesas del Grupo Popular y tras un año de mandato, aún sigue donde estaba?

Se **responde** que la antena se va a retirar el día 2 de junio de este año, cuando legalmente se puede ordenar retirar. Han estado los técnicos para solicitar, si no lo han hecho, licencia de ocupación de vía pública para el desmontaje. Además Telefónica ha intentado pagar el año 2012 y 2013 que le ha sido rechazado y devuelto. El equipo de gobierno ha hecho los trámites, hizo una alegación en términos de justicia, y el equipo de gobierno ha tenido que reconocer que tenía un derecho del que no le hemos querido privar porque no hemos podido, y se estará atento, para que el dos de junio esa antena no emita y sea retirada.

6! ¿Qué empresa o empresas son las responsables del mantenimiento, siega, poda, etc. de los jardines y parques municipales, actualmente en un estado deplorable? De ser varias ¿Puede especificar las áreas o trabajos concretos realizados por cada una?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

¿Se le ha encargado a Trébol Jardinería algún trabajo de este tipo?; ¿Qué concejal de su equipo de gobierno es el/la responsable del mantenimiento de dichos espacios?

El Sr. Alcalde responde que la siega se está realizando por la propia Brigada Municipal, por la propia empresa Coopeser, por una empresa laredana llamada Green Jardín, y por Recikleta a través del programa Oportunidad Necesaria que da trabajo a cinco laredanos en riesgo de exclusión. Por lo que se refiere a Trébol, ha iniciado un contencioso con el Ayuntamiento cuya resolución cumpliremos fielmente. No obstante, se ha solicitado a Trébol presupuesto de alguna de las zonas que venía haciendo. Y la concejal responsable Dña Pilar Santisteban, ha indicado que en breve plazo saldrá a licitación pública estos trabajos.

7 ¿Cuánto dinero exactamente va a destinar el Ayuntamiento a la edición de los Cursos de Verano de la UC este año de 2012?

El Sr. Alcalde responde que van a ser 95.000 €

8 ¿Cuánto dinero exactamente se va a destinar al Festival Interculturalidad y DD.HH, organizado por la Concejalía de ASSCCII?

¿Puede adelantarnos a grandes rasgos la programación de dicho festival? ¿No parece más sensato, en los tiempos que corren destinar dicho importe a una verdadera asistencia social para aquéllas familias pejinas que realmente lo necesitan?

Responde el Sr. Alcalde que el Festival se lleva a través de la concejalía ASSCCII, y es la concejal responsable la que distribuye la consignación de la partida y el alcalde controla el límite del gasto de todas las concejalías, pero deja libertad a los concejales de cada área para desarrollar según su leal saber y entender. Este alcalde está plenamente satisfecho de cómo se está desarrollando esta partida. La programación existente está en la página web, y dentro de los 316.000 € que se reciben de subvención para Servicios Sociales, una parte debe ir obligatoriamente a programas, y este es un magnífico programa. El coste exacto rondará los 10.000 €, que es perfectamente asumible, de acuerdo a las actividades que se ofrecen.

El programa que se va a desarrollar entre el 13 y el 15 de julio: Feria del Comercio Justo, Mercado Ecológico y Artesano, exposición del lienzos de Declaración Universal de Derechos de la Infancia, realización de un mural colectivo, talleres y exposiciones de árboles por parte de Bosques de Cantabria, degustación de comida peruana y bailes por parte de la asociación Brisas del Callao. Por parte de Ascolcas habrá café de Colombia y bailes para compartir, por la coordinadora Cántabra de ONEG'S talleres. Habrá cuenta cuentos, talleres de arquitectura y artes aplicadas. Habrá baile percusión, y baile changuí y percusión, bailes saharagüis y decoración de manos, capoeira. Los talleres se realizarán el sábado y el domingo, y se deben apuntar en los Servicios Sociales. El sábado 14 de julio, habrá un concierto Los Gua Soneros de Cuba, y el domingo una muestra de cortos al aire libre Corta Esmeralda que se celebrará a las 21 horas.

Por último, responde el Alcalde con respecto de la última pregunta que no seamos lacrimógenos y se destinan 10.000 € a todo esto que tiene una reversión inmediata. Se ayuda a personas que lo están pasando realmente mal. También a las personas de Laredo hay que ayudarles, pero deberían conocer la cabriolas que ha tenido que hacer este equipo de gobierno, para que nos concedan 58 puestos de trabajo este año. Son esfuerzos que este año van a dedicar mas que siempre, como se va a ver en los presupuestos en ayudas para los laredanos. Entienden que es un buen gasto para el Ayuntamiento, con una reversión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

inmediata. Es una muestra de solidaridad para gente que lo necesita, y que vive en ocasiones en condiciones infrahumanas.

En cuanto a las **preguntas orales**, el Sr. Liz plantea si puede decir que empresas han presentado propuesta a esta fiesta que se quiere hacer como sucedaneo a la “otra Movida”.

El Sr. Alcalde responde que por respeto a la propia comisión, se lo dirá en el próximo Pleno.

En relación a la Ola Flamenca que fue un festival que situó a Laredo en la primera división del flamenco, algo innegable, con independencia de la sensibilidad que tenga cada cual, le **pregunta** si su idea de que algo de los espectáculos que se programa tiene un afán recaudatorio y por ello cuánto se recauda por el Festival Intercultural o por el descenso de cacharritos del fin de semana. ¿Tiene para el Alcalde un sentido meramente crematístico los espectáculos?. ¿No considera que hay que hacer cosas aunque cuesten un dinero, por poner en valor la cultura u otras cuestiones importantes?

El Sr. Alcalde considera que es una actuación tremendamente cara para la repercusión y la aceptación que ha tenido entre los laredanos. Prueba de ello lamentablemente, son los ingresos que se obtuvieron. No se puede comparar con el descenso de los vehículos sin propulsión, que han sido miles de personas con un gasto infinitamente anterior.

El Sr. Liz dice que entiende que la Cinco tenga que existir, pero la 2 también y Ud. se inclina por Telecinco.

El Sr. Alcalde dice que deben existir y no dar pérdidas.

Durante el ultimo Pleno cuando se hablaba de cerca de los 10 millones que tiene el alcalde como sueldo, él hizo una cuenta aritmética con un porcentaje, y que por su intervención en un juicio del apartahotel se había obtenido 1,5 millones de euros para el Ayuntamiento y que sólo lo que parecía una gestión, justificaba algo mas de 29 años su sueldo. Como parece que fue el responsable de esa gestión, le **pregunta** a la vista del expediente y que su intervención fue mínima ¿no es cierto que la iniciativa fue del grupo entonces grupo de Alianza Popular y del Partido Comunista de los Pueblos de España de Felipe Revuelta?. ¿No es cierto que fue a instancia de esos dos grupos de los que era una mínima proporción? ¿No es cierto, que quién dirigió jurídicamente el asunto ganándolo en la Audiencia Territorial de Burgos, fue Fernando Portero Alonso alcalde muchos años, quien jamás presumió o se atribuyó esto?. Aceptando esto finalmente, que esta gestión justificara su sueldo, ¿no le parece razonable compartir su salario con todos sus antiguos compañeros de Alianza Popular y los descendientes del Sr. Revuelta?

El Sr. Alcalde **responde** que está cansado de tonterías, y su salario lo es por su dedicación en exclusiva al cargo de Alcalde. Lo que ha dicho, es que desde la oposición también se pueden conseguir beneficios para el pueblo. Sufrió junto a algunos de los componentes del grupo, toda serie de improperios, cuando fueron al juicio con escupitajos. Es cierto que el abogado fue Fernando Portero, y más aún, ya que deben estarle agradecido porque no les cobró ni un duro, pero no hubiera podido actuar sin la valentía de los que tomaron la decisión de defender los intereses de Laredo. Pero ello es una anécdota que la ha sacado de contexto, cuando lo que ha querido decir es que desde la oposición también puede obtener beneficios para Laredo. Su sueldo lo es por ejercer como Alcalde de Laredo, porque el pueblo y esta corporación le ha dado su confianza. No ha subido nada de lo que cobraban alcaldes anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

La Sra. Recio manifiesta que tiene unas preguntas que formular, y así pregunta en primer lugar que en una emisora de radio se ha publicado que con motivo de mi liberación como concejala de turismo, a media jornada, se han incrementado los costes del ayuntamiento en unos 6.000 € ¿es eso cierto?

El Sr. Alcalde responde que con números, no sólo no ha supuesto ningún coste más, sino que va a suponer un descenso en los costes del Ayuntamiento. Por otra parte, quien hace la afirmación de que son 6.000 € al año, esta calculando como si hubiera una Junta de Gobierno Local a la semana. Es una mentira dicha con premeditación y alevosía, el que tenga un coste mayor del que tenía el hecho de que se haya reducido una liberación total en dos medias liberaciones.

En segundo lugar la Sra. Recio pregunta al concejal de Deportes que en las redes sociales ha aparecido una denuncia sobre los carrovelas en la playa, ¿tiene conocimiento de los hechos? ¿disponía del correspondiente permiso de todas las administraciones? ¿hay algún informe negativo de la Guardia Civil que acudió ante la demanda de un concejal?

El Sr. San Julián responde que esperaba que esta pregunta hubiera sido formulada aquí en el pleno por IPdL, ya que se dice que el equipo de gobierno salimos tanto en la prensa, que ha creado un falso alarmismo con un bien tan preciado como es la playa. Los días 12 y 13 de mayo se celebró la liga nacional de Kite buggy 2.011-2.012. Los términos en los que se desarrolla esta prueba fueron aprobados en Comisión de Deportes donde se comprobaba que tenía los correspondientes permisos de Costas, así como un completo dossier donde se detallaba la longitud, calles acotaciones y demás términos técnicos.

Se cuestiona la seguridad de la playa de la siguiente manera. El sábado un paseante que en principio se identificaba como concejal de Laredo manifiesta que la acotación correcta. Cuando la organización le pide permiso para darle las explicaciones oportunas, este no se identifica con nombre y apellidos y que no está como concejal sino como paseante. Este avisa a la guardia civil que se personó en la playa. Cuando se personaron, comprobaron que todo estaba correcto. La policía municipal no vio motivos para acudir y el acto se desarrollo con normalidad. Además, la brigada medioambiental de la organización una vez terminó la prueba, dejó todo en perfecto estado.

Antes de hacer un par de preguntas más, manifiesta la Sra. Recio ruega que no se le amenace cuando dice que va a realizar unas preguntas y continúa diciendo ¿cuanto dinero se ha gastado en la partida de Turismo y Festejos antes de la elecciones?

El Sr. Liz pide una cuestión de orden ya que se debe tratar de preguntas sobre la gestión del gobierno y pide amparo al Sr. Alcalde. No le puede coaccionar y va a tener consecuencias

El Sr. Alcalde dice que todos los grupos tienen derecho a hacer preguntas, y va a responder la pregunta. Ha solicitado transparencia. Le dice al Sr. Liz, que el concejal de Deportes esta en la Junta de Gobierno y sino se ha enterado que están en el Ayuntamiento de Laredo.

Sigue el Sr. Alcalde, respondiendo a la pregunta que se alegra de la misma ya que dio esta información de que el gasto hasta mayo, hasta las elecciones, había sido de 219.281,68 €, el 95,34%. Pero ese dato era erróneo ya que en marzo de este año, se ha contabilizado una factura de 29 de septiembre de 14.567,69 €.

El Sr. González dice que es una vergüenza lo que está haciendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

El Sr. Alcalde le dice al Sr. concejal que respete el turno de intervención, y finalmente le llama al orden por primera vez. No sabe porque se ponen así.

El Sr. Liz le dice al Sr. Alcalde que abusa de su posición, para pisotear los derechos de la oposición y coaccionándole.

El Sr. Alcalde dice que le está dando a la oposición, la información que le pide una compañera de Corporación que tiene derecho a preguntar. Tiene que ver con la gestión del gobierno actual. Y así en este año 2.012, en marzo se ha aprobado una factura a una empresa que habrá que mirar si a la fecha existía todavía, por 14.567,69 € por el equipo de gobierno actual que correspondía a una factura de 29 de septiembre de 2.010, a la que Ud. le ha dado el visto bueno en diciembre de 2.011. Eso eleva la información anterior a 233.849 €, es decir, en mayo se había agotado la partida de 230.000€ que había en el presupuesto de festejos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte tres minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, de todo lo cual como Secretario General., doy fe.